



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1o.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, solicitándole que los puestos de productos frescos alimentarios de los mercados comunitarios existentes en la Provincia de Río Negro, deben ser adjudicados prioritariamente a los productores, sociedades o grupos de productores auténticos.

Artículo 2o.- Dirigirse a las autoridades municipales, solicitándoles la implementación de similar política en cuanto a las ferias o mercados municipales existentes o a crearse en el futuro.

Artículo 3o.- Dirigirse a las autoridades de otras provincias o municipios que representen mercados naturales o en vías de desarrollo respecto a nuestra producción frutihortícola o de productos primarios rionegrinos, solicitándoles que las bocas de expendios que administran sean adjudicadas prioritariamente a productores y sociedades o asociaciones de productores auténticos, de nuestra Provincia o de otras provincias argentinas.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 112/1990**